

En Aranjuez, 30 de Marzo de mil novecientos noventa,

R E U N I D O S

EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ,

EL CLUB-ESCUELA DE PIRAGÜISMO DE ARANJUEZ,

I N T E R V I N I E N D O

D. JUAN RAMÓN RODRIGUEZ ROMERO, mayor de edad, con D.N.I. nº 70.020.285 en representación del Club-Escuela de Piragüismo de Aranjuez, y D. EDUARDO GARCÍA FERNÁNDEZ, Alcalde-Presidente de Aranjuez, en ejercicio de su cargo, reconociéndose mutuamente capacidad legal para suscribir el presente convenio y a tal efecto,

E X P O N E N

Que el Club-Escuela de Piragüismo de Aranjuez ocupa actualmente la nave existente en la finca denominada de El Cercado, en la que el Ayuntamiento de Aranjuez tiene previsto y consignado presupuestariamente la construcción de un Club Náutico en colaboración con la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid y que se encuentra pendiente de cesión por parte del Patrimonio del Estado al Ayuntamiento de Aranjuez.

Que el Club-Escuela de Piragüismo de Aranjuez ocupa igualmente desde hace 20 años una zona de la Glorieta de acceso al Puente de Barcas que la Consejería de Política Territorial va a rehabilitar próximamente, habiendo contratado las obras que la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid, ante las dificultades que supone la realización de dicho proyecto por la demora en la cesión de la Finca de El Cercado al Ayuntamiento de Aranjuez por parte de la Dirección General del Patrimonio del Estado, ha decidido financiar dicho proyecto a través de la Federación Madrileña de Piragüismo en varias anualidades.

Y dado el interés que ambas instituciones tienen en la realización de dicho Club Náutico y la rehabilitación de la Glorieta de acceso del Puente de Barcas

ACUERDAN

- 1.- Conceder al Club-Escuela de Piragüismo, previos los trámites necesarios, la licencia de obras para la construcción del Club Náutico, haciéndose cargo los Servicios Técnicos Municipales de la dirección técnica de las obras.
- 2.- Que la financiación de dicho proyecto se realizará con las subvenciones que la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid realice anualmente, aplicándose la concedida para el año 1.989 de 7.000.000 pts. al pago de la primera fase y el resto para su terminación.
- 3.- Que si las obras se terminaran antes de que se reciban dichas subvenciones, el Ayuntamiento de Aranjuez se haría cargo del pago adelantando de las cantidades pendientes al contratista con cargo a la consignación presupuestaria suficiente del presupuesto consolidado de 1.990, consignación que asciende a 16.000.000 pts. y que es un remanente de crédito incorporado del presupuesto de 1.989.
- 4.- Que el Club-Escuela de Piragüismo de Aranjuez trasladará cuando sea requerido para ello, las instalaciones que tiene actualmente en la Glorieta de acceso al Puente de Barcas a la finca denominada de El Cercado, cuyos gastos correrán por cuenta de este Ayuntamiento.
- 5.- Que una vez realizadas las obras del Club Náutico serán cedidas al Ayuntamiento de Aranjuez.

Y en prueba de conformidad con todo lo anterior, se firma el presente ejemplar por duplicado en el lugar y fecha arriba indicado.

AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ



D. Eduardo García Fernández

CLUB-ESCUELA DE PIRAGÜISMO
DE ARANJUEZ



D. J. Ramón Rodríguez Romero